



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.46
29 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 f) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
LA MUJER EN EL DESARROLLO

Filipinas*: proyecto de resolución

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/204, de 17 de diciembre de 1985, 42/178, de 11 de diciembre de 1987, y 44/171, de 19 de diciembre de 1989, así como todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la integración de la mujer en el desarrollo, y las resoluciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaz de la mujer en el desarrollo¹,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la actividad económica y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas claves, como la agricultura, la industria y los servicios,

Haciendo hincapié en que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza, ya que las mujeres hacen una

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, y de China.

¹ A/50/399.

aportación a la economía tanto mediante el trabajo remunerado como con el trabajo no remunerado que realizan,

Reconociendo que la crisis económica y financiera existente en muchos países en desarrollo ha dado origen a la rápida feminización de la pobreza, sobre todo en las zonas rurales y en los hogares encabezados por mujeres,

Consciente de que la persistente falta de igualdad de oportunidades de acceso para la mujer en la esfera de la educación y la capacitación y su falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción constituyen un obstáculo para que la mujer contribuya plenamente al desarrollo y tenga la posibilidad de beneficiarse de este proceso,

Reconociendo que el sector no estructurado es una fuente principal de empleo para la mujer en muchos países en desarrollo,

Tomando nota del papel importante que desempeñan el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en lo relativo a la integración de la mujer en el desarrollo,

1. Celebra la aprobación de la Declaración² y Plataforma de Acción³ de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaz de la mujer en el desarrollo¹,

3. Observa con satisfacción que en la Plataforma de Acción se hayan incluido esferas de especial preocupación como la mujer y la pobreza, la mujer y la economía y la mujer y el medio ambiente;

4. Subraya que para la integración eficaz de la mujer en el desarrollo se necesita un entorno económico y financiero internacional favorable y propicio, así como un clima positivo en materia de inversión;

5. Exhorta a todos los gobiernos a crear un entorno que favorezca la plena participación de la mujer en las actividades económicas, entre otras cosas, mediante la adopción de medidas normativas y jurídicas y el establecimiento de otras estructuras necesarias;

6. Pide a la comunidad internacional, a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que presten ayuda a los países en desarrollo brindando para ello oportunidades, tales como la concesión de becas, a las mujeres y a las niñas, en especial en las esferas de la capacitación científica y técnica y en la capacitación profesional, para facilitar de este modo la contribución plena y eficaz de la mujer en el desarrollo;

² A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo I.

³ Ibíd, anexo II.

7. Insta a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas destinadas a garantizar que una mayor proporción de medidas redunden en beneficio de las mujeres que viven en zonas rurales y alejadas.
